fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico

IDP INSTITUT DE DRET PÚBLIC

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MANUEL GIMÉNEZ ABAD Y EL INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO DE BARCELONA

En Zaragoza, a 31 de marzo de 2010.

REUNIDOS

De una parte, **D. José Tudela Aranda,** Secretario General de la Fundación de Estudios Parlamentarios y del Estado autonómico "Manuel Giménez Abad", con sede en las Cortes de Aragón, Palacio de La Aljafería, 50071 Zaragoza,

y de otra parte, **D. Andreu Olesti Rayo,** Director del Instituto de Derecho Público de Barcelona, con sede en Parc Científic de Barcelona, Baldiri Reixac, 4-6 08028 Barcelona.

MANIFIESTAN

Que se reconocen de forma recíproca legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio en nombre de las instituciones a las que representan, y, en su virtud,

EXPONEN

1. Que la Fundación Manuel Giménez Abad tiene como finalidad, de acuerdo con sus Estatutos, contribuir a la investigación, conocimiento y

difusión de la institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado autonómico.

2. Que el Instituto de Derecho Público de Barcelona es un centro universitario de análisis e investigación especializado en diferentes ámbitos del Derecho Público, especialmente Derecho Constitucional y Administrativo, así como en otras disciplinas afines. Entres sus líneas de investigación principales se encuentran las Comunidades Autónomas, el Gobierno Local y el Derecho Comunitario.

3. Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y unir esfuerzos en el estudio del desarrollo del Estado Autonómico, considerando, al mismo tiempo, que la forma de colaboración más adecuada para alcanzar este objetivo es la firma del presente Convenio, cuya finalidad principal es la de impulsar y contribuir a la realización de actividades conjuntas de información, formación, difusión y cualesquiera otras que contribuyan al cumplimiento de sus propios fines.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes que intervienen en este acto, vista la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente documento y, en su virtud,

ACUERDAN

Primero.- La Fundación Manuel Giménez Abad (en adelante la Fundación) y el Instituto de Derecho Público de Barcelona (en adelante el Instituto), con el objetivo común de favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias y de mejorar la calidad del servicio que deben prestar a la sociedad, colaborarán en el ámbito de la investigación de las materias que constituyen su objeto de estudio, a cuyo efecto promoverán

conjuntamente la impartición de cursos, seminarios, presentaciones, coloquios, mesas redondas, etc.

En el marco de dicha colaboración llevarán a cabo:

a) La celebración de una Jornada anual sobre los cambios que se produzcan en los Estados Federales Europeos, con la colaboración del equipo de redactores del Informe sobre Comunidades Autónomas que se elabora por el Instituto.

b) El impulso de un Foro sobre Calidad Democrática para propiciar un debate permanente y riguroso entre académicos, políticos y profesionales de los medios de comunicación.

Segundo.- Asimismo ambas entidades se proporcionarán recíprocamente información sobre los cursos, seminarios, conferencias, presentaciones o cualquier otra actividad de divulgación que organicen por su cuenta, facilitando la participación de sus miembros.

Tercero.- La Fundación y el Instituto colaborarán en la publicación y difusión a través de Internet o medios impresos de temas jurídicos y técnicos relativos a cuestiones de mutuo interés, dirigidas a las instituciones parlamentarias y universitarias.

Cuarto.- La formalización del presente Convenio Marco de Colaboración no lleva aparejado gasto alguno, sin perjuicio del coste que en cada caso pudiera implicar su desarrollo mediante los acuerdos complementarios específicos que, en su caso, se consideren oportunos. Estos gastos se determinarán en su momento, mediante el acuerdo correspondiente.

Quinto.- La supervisión de las actuaciones derivadas del presente convenio corresponderá a una comisión paritaria de coordinación y seguimiento, compuesta por dos personas de cada una de las entidades designadas por los órganos rectores de cada una de ellas, que se ocupará

asimismo del impulso de las actividades realizadas, sin perjuicio de que la ejecución directa de las mismas se encomiende a otras personas.

Sexto.- El presente Convenio tendrá una duración de dos años, prorrogable por anualidades sucesivas, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las partes con un preaviso de dos meses.

Y como prueba de conformidad, firman este Convenio en el lugar y la fecha expresados en el encabezamiento

Por la Fundación	Por el Instituto
Manuel Giménez Abad	de Derecho Público de Barcelona
Fdo. José Tudela Aranda	**Fdo. Andreu Olesti Rayo**